



VISTO:

El proveído N° D1788-2024-GR.CAJ/GSRJ, de fecha 15.08.2024, Oficio N°D1577-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO, de fecha 15.08.2024, Informe N°D722-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL, de fecha 15.08.2024; Carta N°044-CSH&F-2024, de fecha 08.08.2024; Carta N°059-2024/CONSORCIOVALHUANKA/VHVM-RL, de fecha 08.08.2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén suscribió Contrato de Ejecución de Obra N°01-2023-GR.CAJ-GSRJ, de la obra: “*Creación Servicio de protección contra inundaciones margen derecha del Río Amojú, sector El Parral- Distrito de Jaén – Provincia de Jaén- Región Cajamarca*” con el CONSORCIO VALHUANKA, el día 13.04.2023, por el monto de S/ 4’206,544.10 soles, sin IGV; siendo el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

Mediante Carta N°059-2024/CONSORCIOVALHUANKA/VHVM-RL, de fecha 08.08.2024, el Representante Común del Consorcio Valhuanka – Víctor H. Valdivia Montoya, remite el Informe N° 015-2024-CV/MDM-RO, suscrito por el Ing. Manuel Dávila Montenegro, mediante el cual presenta los cronogramas de la ejecución de obra del adicional de obra N° 01 según el acta de reinicio de obra N° 04.

Que, mediante Carta N°044-CSH&F-2024, de fecha 08.08.2024, el Consorcio Supervisor H&F -Rep. Común Homero Delgado Pérez, hace llegar a la Gerencia Sub Regional Jaén, el pronunciamiento del Supervisor de obra respecto a la actualización del programa de ejecución de obra y de los calendarios de avance de obra valorizado de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos actualizados, del adicional de obra N° 01, indicando como nueva fecha de culminación de obra el día 23.08.2024.

Mediante Informe N°D722-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL, de fecha 15.08.2024, el Ing. Antonio Horna Cabrera –otorga la conformidad técnica a la actualización del programa de ejecución de obra y de los calendarios de avance de obra valorizado de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos actualizados según el artículo 202 del RLCE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 por suspensión de plazo de ejecución de obra N° 04 de la obra: “*Creación Servicio de protección contra inundaciones margen derecha del Río Amojú, sector El Parral- Distrito de Jaén – Provincia de Jaén- Región Cajamarca*”:



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Inicio de Obra	17-05-2023
Plazo de Ejecución Contractual	180 D.C.
Ampliación de Plazo N° 02	35 días
Ampliación de Plazo N° 03	37 días
Suspensión de Plazo de Ejecución N° 01	22-06-2023
Reinicio de plazo de Ejecución N° 01	18-09-2023
Suspensión de Plazo de Ejecución N° 02	23-12-2023
Reinicio de plazo de Ejecución N° 02	01-03-2024
Suspensión de Plazo de Ejecución N° 03	04-04-2024
Reinicio de plazo de Ejecución N° 03	11-05-2024
Suspensión de Plazo de Ejecución N° 04	18-07-2024
Reinicio de plazo de Ejecución N° 04	07-08-2024
Nueva fecha de termino de obra	23-08-2024

Que, mediante Oficio N°D1577-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO, de fecha 15.08.2024, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Juan A. Contreras Moreto, solicita la aprobación del calendario actualizado de obra, mediante acto resolutivo de la obra “*Creación Servicio de protección contra inundaciones margen derecha del Río Amojú, sector El Parral- Distrito de Jaén – Provincia de Jaén- Región Cajamarca*”.

Que, el numeral 202.2 del artículo 202 del RLCE, establece que el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

Que, asimismo el numeral 202.3. del mismo cuerpo normativo prescribe que el supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

Que, con proveído N° D1788-2024-GR.CAJ/GSRJ, de fecha 15.08.2024, el Gerente Sub Regional Jaén, deriva los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo, en mérito a la documentación presentada por el área usuaria responsable.

Que, de conformidad con las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 20861; y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Administración y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los Calendarios de avance de obra valorizado de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos actualizados del adicional de obra N° 01, del ADICIONAL DE OBRA: “*Creación Servicio de protección contra inundaciones margen derecha del Río Amojú,*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

sector *El Parral- Distrito de Jaén – Provincia de Jaén- Región Cajamarca*”, teniendo como reinicio de obra del 07.08.2024 y nueva fecha de termino el 23.08.2024, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, División de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica empresa ejecutora y supervisora.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL